

hay un escero: entre dicha suma, y la de la nueva casa de doscientos noventa P. al año, debiendo superar a contarse dicho alquiler desde primero de Setiembre, es visto que el aumento que resulta para este presente año es de cien reales, los cuales consumidos que sea la cantidad propuesta, deberán cubrirse con la autorizada para gastos extraordinarios de las Escuelas. Hago lo cual pone la Comisión en conocimiento del Ayuntamiento esperando de S. M. su aprobación: Y la Ciudad acordó aprobar lo hecho por la Comisión: que se pague el alquiler vencido hasta el día de ayer de la casa ocupada por la Escuela de S. Cristóbal, expediendo al efecto el oportuno libramiento contra los fondos de Propios, con aplicación al Capítulo correspondiente: que se expida libramiento contra los fondos de Propios por el importe de un trimestre adelantado a contar desde hoy a Naron de ochenta y cinco P. mensuales por alquiler de la casa propia de D.ª Juana González, que en el Barrio de S. Cristóbal va a ocuparse con la escuela titular establecida en el mismo, aplicándose dicho su-

